



EL JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
SANTA MARTA-MAGDALENA

j06pqcprmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

|                |  |
|----------------|--|
| CIUDAD Y FECHA | <b>Santa Marta, 22 de agosto de 2022</b>   |
| REFERENCIA     | <b>Expediente No. 47-001-4189-006-2022-00784-00</b>  |
| DEMANDANTE     | <b>COMPañÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A identificado con Nit No 860.032.330-3</b>   |
| DEMANDADO      | <b>GLADYS ESTHER CHAMORRO CHARRIS identificada con cedula de ciudadanía No 41.634.483</b>  |
| ACCIÓN         | <b>EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA</b>  |
| ASUNTO         | <b>MANDAMIENTO EJECUTIVO</b>   |
| INFORME        | <b>SECRETARIAL. SANTA MARTA, 12 de mayo 2022 Al despacho de señor Juez para lo de su cargo informándole que el (la) apoderado (a) de la parte ejecutante presentó Demanda ejecutivo.</b> |

Por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el numeral 2 artículos 468 y 599 del Código General del Proceso y por ser procedente lo solicitado por la parte demandante, este Juzgado,

**RESUELVE:**

- 1. DECRETASE el EMBARGO Y SECUESTRO** de las sumas de dinero en propiedad de la Sra **GLADYS ESTHER CHAMORRO CHARRIS identificada con cedula de ciudadanía No 41.634.483**, depositadas en cuenta corriente, de ahorros, CDT o que, a cualquier otro título bancario o financiero, en los siguientes establecimientos financieros a nivel Nacional: banco gnb Sudameris, banco popular, banco agrario de Colombia, banco Davivienda, citibank Colombia, Banco wwB s.a, multibanca Colpatría, Banco comeva, banco bbva, banco pichincha, banco Multibank, banco corpbanca, banco av villas, banco Falabella, banco de Bogotá, Bancolombia, banco de occidente y bancompartir.
- 2. DECRETASE el EMBARGO Y SECUESTRO** de las sumas de dinero en propiedad de la Sra **GLADYS ESTHER CHAMORRO CHARRIS identificada con cedula de ciudadanía No 41.634.483**, depositadas en cuenta corriente, 210038243340000000, en el establecimiento financiero **BANCO CAJA SOCIAL.**

El embargo se limita hasta la suma de \$8.148.111.5 N° del proceso 47-001-4189-006-2022-00784-00.

Ofíciase a los gerentes de las entidades, a fin de que los dineros retenidos sean consignados en el Banco Agrario de esta ciudad a nombre de este Juzgado. **Cuenta Judicial: 470012041006.**

Por Secretaría expídase los oficios correspondientes.

Consúltese los oficios respectivos en el enlace del micrositio de la rama judicial - <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-santa-marta/123>.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**EDILBERTO A. MENDOZA NIGRINIS**

**JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
SANTA MARTA**

Por estado No. 064 del 23 de agosto de 2022, se notificó el auto anterior.  
Santa Marta,

Secretario \_\_\_\_\_